



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 096 -2017-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 24 ENE 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 020 -2017-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 13 de Enero del 2017, con el cual la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite al Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, las modificaciones al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2017 del Gobierno Regional Junín, para su aprobación con Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 565-2016-GR-JUNIN/GR, de fecha 13 de diciembre del año 2016, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2017 del Gobierno Regional Junín, aprobación que se dio en aplicación a los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2014 OEFA-CD.

Que, sin embargo en el trámite procedimental de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, se ha modificado los artículos 4 y 5 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2014 OEFA-CD, con la Resolución de Consejo Directivo N°026-2016 OEFA-CD, publicado en el diario oficial el Peruano, el 08 de diciembre del año 2016, en la que establece lo siguiente:

"Artículo 4°.- Aprobación del PLANEFA

4.1 EL PLANEFA es aprobado mediante resolución del titular de la EFA.

4.2 Las Unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participarán en el proceso de formulación del proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas.

4.3 Las actividades previstas en el PLANEFA, deberán estar contenidas en El PLANEFA, deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales de las EFA, a fin de asegurar los Recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las

SG - GRJ	
DOC. N°	1886408
EXP. N°	1254040



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



Funciones de Fiscalización Ambiental

- 4.4 La EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución.
- 4.5. El PLANEFA contendrá, como mínimo, un diagnóstico sobre la problemática ambiental, que se circunscribe al ámbito de acción de la EFA correspondiente, la identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental, así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutados por la EFA, de acuerdo al Anexo I de los presentes Lineamientos."

"Artículo 5°.- Componentes del PLANEFA

EL PLANEFA comprende los siguientes componentes:

- Plan de evaluación ambiental: Contiene las acciones de Monitoreo y vigilancia ambiental que realizará la EFA, en el marco de sus competencias.
- Plan de supervisión ambiental: Contiene las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas, en el marco de sus competencias.
- Plan de implementación de Instrumentos Legales: Contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental."

Artículo 2°.- Sustituir el Anexo N° 1 de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental PLANEFA, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N°004 - 2014 OEFA-CD, por el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, a efecto de evitar futuras nulidades a el procedimiento reciente, es necesario complementar la Resolución Ejecutiva Regional N° 565-2016-GR-JUNIN/GR conforme a las nuevas modificatorias de la Resolución de Consejo Directivo N°026-2016- OEFA-CD

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción, Comercio



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



Exterior y Turismo, han procedido a sustituir el anexo N° 01 de la anterior Resolución por el anexo N° 01 de la Resolución de Consejo Directivo N°026-2016 OEFA-CD,

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Incluir las nuevas modificatorias de la Resolución de Consejo Directivo N°026-2016 OEFA-CD, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 565-2016-GR-JUNIN/GR, quedando subsistente los demás considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a OEFA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Miguel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolles
SECRETARIA GENERAL